



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN

02 de abril de 2025

CIRCULAR N°9

LICITACIÓN ABREVIADA - N° 1500196200 - CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR TAREAS DE OPERACIÓN DE DEPÓSITO DE RESIDUOS, ACONDICIONAMIENTO DE LOS MISMOS Y LIMPIEZA INDUSTRIAL EN REFINERÍA LA TEJA DE ANCAP

Estimados señores:

Ponemos en vuestro conocimiento del levantamiento suspensivo mediante **Res N° 121/2025 y N° 122/2025** interpuesto por la firma **CleanNet Uruguay S.A** a las Circular N° 3 y N° 4, de la Licitación Abreviada 1500196200 para el objeto del asunto.

Por tal motivo, les informamos que la fecha de recepción de ofertas será el próximo el **25 de abril de 2025 a las 10:00 horas.**

Además, les solicitamos tomar nota de la siguiente modificación al Pliego de Condiciones Particulares:

Se agrega el siguiente punto:

CONTRALOR DE OBLIGACIÓN DE VOTO

Mediante Circular N° 12.085, la Corte Electoral dispuso que “El contralor de la obligación del voto en las Elecciones Nacionales del 27 de octubre de 2024 y en la Segunda Elección, celebrada el 24 de noviembre de 2024, se deberá efectuar **a partir del 23 de marzo de 2025 y durante los ciento veinte días siguientes**, en los casos, formas y condiciones regulados por los artículos 9º, 10º y 11º de la Ley N° 16.017 , de 20 de enero de 1989, y demás disposiciones legales concordantes y complementarias”; conforme a lo cual, ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial (ya sean:



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN

intervinientes, titulares o representantes de la empresa, industria o casa de comercio), podrá intervenir en este procedimiento de contratación, sin que se haya efectuado dicho control.

A tales efectos, y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 353/023 (reglamentario del artículo 76 de la Ley N° 19.355) en su artículo 1: *“Las entidades públicas no deberán solicitar certificados, constancias, testimonios u otra documentación de similar naturaleza cuando la información contenida en éstos pueda obtenerse a través del acceso a sistemas informáticos de otras entidades...”*; dado que dichas constancias (de voto, no inclusión en el padrón, justificación y pago de multa) pueden obtenerse por parte de ANCAP del sitio web de la Corte Electoral (<https://www.gub.uy/corte-electoral/tramites-y-servicios/servicios/constancias-voto>), mediante la introducción de los datos de la Credencial Cívica (serie y número), resulta necesario que se proporcionen los mismos por las personas participantes en los procesos de contratación, a efectos de realizar dicho contralor o en su defecto la constancia de voto correspondiente.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a Uds. Muy atentamente:



KARINA VERGARA
Supervisor
Gerencia de Abastecimiento
ANCAP